

Finca número	Propietario	Situación	Número catastral	Cultivo
		Custodia.	31/608	Erial pastos.
			31/300	Labor.
			31/301	Labor.
			31/306	Labor.
			31/305	Labor.
			31/304	Labor.
			31/294	Labor.
			31/293	Labor.
			31/292	Labor.
			31/291	Labor.
			31/246	Labor.
			31/295	Labor.
			31/628	Erial pastos.
			31/629	Erial pastos.
			31/296	Labor.
			31/297	Labor.
			31/635	Erial pastos.
			31/299	Labor.

12101

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal principal de la margen izquierda del río Segura y Canal de Crevillente (trasvase Tajo-Segura), primera fase, tramo C, trozo III. Expediente de expropiación número 7, término municipal de Orihuela (Alicante), proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 28 de noviembre de 1972,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley, y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados, conforme el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el término de diez días.

Murcia, 11 de abril de 1977.—El Ingeniero Director, P. A., Luis Cierva.—3.431-E.

RELACION QUE SE CITA

(Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies afectadas de expropiación, linderos y cultivos.)

Número 1. Propietario: Don Francisco González Oltra, calle Herno. Hurchillo. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,0880 hectáreas. Cultivos: Tierra labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, I. C. O. N. A.; Este, herederos de Julián Sánchez Moya, y Oeste, I. C. O. N. A.

Número 2. Propietarios: Herederos de Julián Sánchez Molla, calle Mayor, 21. Hurchillo. Orihuela (Alicante). Expropiación: 1,9650 hectáreas. Cultivos: tierra labor con algarrobos y monte bajo. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, I. C. O. N. A.; Este, resto de finca y Joaquín García Andreu, y Oeste, don Francisco González Oltra e I. C. O. N. A.

Número 3. Propietario: Don Joaquín García Andreu, Barrio Monserratinas, chalé número 1. Orihuela (Alicante). Expropiación: 2,4500 hectáreas. Cultivos: tierra labor con arbolado y monte. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, resto de finca y José Enrique Pretel Garriga, y Oeste, I. C. O. N. A. y herederos de Julián Sánchez Moya.

Número 4. Propietario: Don Manuel Ferrández Villena, Ronda de Santo Domingo. Orihuela (Alicante). Expropiación: 1,8510 hectáreas. Cultivos: Tierra de labor abancaleda. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Manuel Gutiérrez Costa y María Martínez Pérez e hijos, y Oeste, José Enrique Pretel Garriga, carretera de Hurchillo a Torremendo por medio.

Número 5. Propietario: Don Manuel Gutiérrez Costa. Rincón de los Portillos, Hurchillo. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,1900 hectáreas de monte bajo con algunos pinos. Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, María Martínez Pérez e hijos, y Oeste, Manuel Ferrández Villena.

Número 6. Propietarios: Doña María Martínez Pérez e hijos. Finca «La Cueva». Jacarilla (Alicante). Usufructuaria: doña María Martínez Pérez, finca «La Cueva». Jacarilla (Alicante). Expropiación: 5,625 hectáreas de tierra de labor con almendros y monte bajo. Linderos: Norte, resto de finca y Manuel Gutiérrez Costa; Sur, resto de finca; Este, Antonio Sáez, y Oeste, Manuel Ferrández Villena y resto de finca.

Número 7. Propietario: Don Antonio Sáez Martínez, calle Obispo Rocamora, número 42. Orihuela (Alicante). Expropiación: 4,4710 hectáreas de monte bajo. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, zona expropiada para el embalse de La Pedrera, y Oeste, María Martínez Pérez e hijos.

Todas las fincas se encuentran sitas en el paraje de Hurchillo.

12102

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 23 de los corrientes, y en horas que al final se detallan, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Altura —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno, que se estimarán a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «I-CS-313, CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 28,850 al 36,115, tramo Segorbe-Altura, variante de Segorbe, provincia de Castellón», a las cuales, por estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, periódico «Mediterráneo» y tablón de edictos del Ayuntamiento de Altura, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, al que habrán de aportar el título de propiedad.

- Horas: De diez a once. Parcelas: 1 a 15.
- Horas: De once a doce. Parcelas: 16 a 30.
- Horas: De doce a trece. Parcelas: 31 a 45.
- Horas: De trece a catorce. Parcelas: 46 a 60.
- Horas: De dieciséis a diecisiete. Parcelas: 61 a 75.
- Horas: De diecisiete a dieciocho. Parcelas: 76 a 90.
- Horas: De dieciocho a diecinueve. Parcelas: 91 al final.

Valencia, 4 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labrandero.—4.389-E.